

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE DOS
MIL DIECINUEVE**

En La Cerollera, a once de julio de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés y D^a. Pilar Ríos Sierra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido legalmente citados. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, del acta de la sesión anterior.

Leído el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15/06/2019, el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna.

No habiendo solicitado ningún Concejales presente la palabra, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15/06/2019.

2.- Conocer por el Pleno la composición del grupo político.

Se da cuenta de la determinación como Grupo político Socialista de los tres Concejales integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

3.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarios y su convocatoria.

La Alcaldía propone que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación acuerda por unanimidad su aprobación.

4.- Dar cuenta del Nombramiento de Teniente Alcalde.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Cerollera a la Sra. Concejales D^a. Pilar Ríos Sierra.

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.



SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa. Será efectiva desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

5.- Dar cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

“Habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar el área/materia de CULTURA, FESTEJOS, DEPORTES Y JUVENTUD al Concejales D. MIGUEL ANGEL BOSQUE ANGLÉS.

SEGUNDO. Delegar el área/materia de SANIDAD, EDUCACIÓN, MAYORES Y ATENCIÓN DOMICILIARIA al Concejales D^a. PILAR RIOS SIERRA.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, con efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

La Corporación se da por enterada, acordando establecer el ejercicio conjunto de las restantes áreas/materias de competencia municipal.

Asimismo, la Corporación acuerda por unanimidad designar como representante suplente del Sr. Alcalde-Presidente en la Comarca del Bajo Aragón al Sr. Concejales D. Miguel Angel Bosque Inglés.

6.- Nombrar representación del Ayuntamiento en órganos colegiados.

De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y debiéndose ser designados los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, se formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- CONSEJO ESCOLAR; la concejal D^a PILAR RIOS SIERRA
- Asociación OMEZYMA; el Sr. Alcalde D. ANTONIO CELMA LOMBARTE

Sometida a votación la citada Propuesta de la Alcaldía, es aprobada por unanimidad.

7.- Aprobación provisional, en su caso, del Presupuesto para 2019.

Por la Alcaldía se expone que se presentaba para su aprobación el Presupuesto municipal del año 2019, equilibrado, por importe total de 325.980 € con la finalidad de mantener el nivel de servicios, explicando a continuación el mismo en sus partidas principales.



Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes del Secretario Interventor,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cerollera, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, el Plan de Racionalización del Gasto y demás documentos obrantes en su expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo 1	Gastos de Personal	67.715,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.755,00
Capítulo 3	Gastos financieros	550,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	0
Capítulo 6	Inversiones reales	191.960,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	325.980,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	325.980,00



Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
Capítulo 1	Impuestos directos	25.585,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	33.320,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	46.515,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	31.000,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	177.560,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	325.980,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	325.980,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual,

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución, plantilla de personal, Plan económico financiero aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Por el Sr. Alcalde, se ordena se someta a votación ordinaria el presente punto del orden del día, con el resultado de 3 votos emitidos, de los cuales son 3 positivos a favor de la propuesta, por lo que el Pleno, previa deliberación y votación ordinaria, por



unanimidad, aprueba el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Cerollera para el 2019.

8.- Aprobación, en su caso, propuesta de actuaciones a incluir en el FIMS 2019 de Diputación de Teruel.

Vista la convocatoria de la Diputación de Teruel del PLAN FIMS 2019,

Considerando conveniente y necesario efectuar solicitud de inclusión de actuaciones a ejecutar al amparo de la misma,

La Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar la Memoria técnica "Adecuación de espacios libres y equipamientos", redactada por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz, por importe total, IVA incluido, de 14.635,80 €.

Segundo: Aprobar efectuar solicitud a Diputación de Teruel para la inclusión de las obras recogidas en la Memoria técnica "Adecuación de espacios libres y equipamientos", redactada por el Técnico Municipal D. José Miguel Sanz Lahoz, por importe total, IVA incluido, de 14.635,80 €, dentro de la actuación a solicitar por este ayuntamiento con cargo al PLAN FIMS 2019.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

9.- Aprobación, en su caso, inicio del expediente para la enajenación de la finca rústica sita en Polígono 4, parcela 196.

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas el día 18-01-2019 y 28-02-2019 de regularización de la situación catastral y registral de las fincas sitas en polígono 4, parcelas 195 y 196,

Atendiendo a la voluntad de la Corporación de proceder a la enajenación de la finca sita en Polígono 4, parcela 196 resultante,

La corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para proceder a la enajenación de la finca indicada.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

10.- Informes de Alcaldía.

No hay ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

